

Cuestionario sobre derecho al desarrollo y su financiación. Prácticas a nivel nacional

- a. **¿Cómo se coloca a los titulares de derechos (individuos y comunidades) en el centro de la toma de decisiones para todos los aspectos de la financiación para el desarrollo, incluyendo desde la planificación hasta las etapas de evaluación?**

La nueva política de bienestar busca cambiar la lógica de los procesos de diagnóstico, elaboración, ejecución y evaluación de planes y programas, para corregir el enfoque asistencialista por uno que otorgue el reconocimiento de sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. En otras palabras, se trata de instrumentar una política de bienestar enfocada en sujetos de derechos, participativa, integral, transparente y honesta, con rendición de cuentas, perspectiva territorial, garantista de derechos, no discriminatoria y progresiva.

En la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), así como sus programas sectoriales y especiales, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Planeación, a través de la realización de 84 foros de consulta en los diferentes estados de la República y en consulados mexicanos ubicados en los Estados Unidos.

En dichos foros, participaron personas representantes de asociaciones civiles y comunidades indígenas, especialistas y servidores públicos que generaron 1,555 propuestas y se analizaron y discutieron los siguientes temas: bienestar social, salud pública, educación, seguridad, derechos humanos, medio ambiente, jóvenes, comunicación y transporte, agricultura, economía y cultura.

Asimismo, los programas sociales cuentan con mecanismos específicos de participación comunitaria y de contraloría social. A través de los Centros Integradores de Desarrollo (CID) se promueve la participación ciudadana, al difundir, informar y realizar asambleas a partir de la planeación desde las comunidades. Por su parte, los servidores públicos visitan las localidades y promueven la participación social. Uno de los objetivos de las asambleas ciudadanas es promover la participación comunitaria informada, organizada y democrática para la realización de diagnósticos participativos y a la solución de los problemas prioritarios en la localidad.

Por otro lado, atendiendo a la atribución que le otorga la Ley de Planeación en materia de coordinación de las actividades de planeación nacional del desarrollo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió las disposiciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) elaboren los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del PND, quedando plasmadas en los “Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024” y la “Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”.

Los Criterios y la Guía, de acuerdo con la temática de cada programa y la problemática social que buscará resolver, establecieron la obligación de incorporar enfoques transversales mediante el análisis de brechas entre poblaciones y territorios o rezagos relevantes y, en consecuencia, la incorporación de acciones que busquen reducir las desigualdades e indicadores para monitorear esa reducción. Los enfoques transversales que se busca incorporar en los programas son los siguientes: igualdad de género; inclusión y no discriminación; enfoques de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores; multiculturalidad; territorio y desarrollo sostenible.

Para ello, se pusieron a disposición de las Dependencias y Entidades materiales que establecían directrices para la incorporación en la planeación nacional para el desarrollo de los enfoques transversales. Asimismo, se habilitó una plataforma electrónica con información relevante para su correcta incorporación, denominada “Cómo incorporar enfoques transversales en políticas públicas”, la cual se encuentra disponible en:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/enfoques_transversales

Adicionalmente, se instó a la APF tomar en consideración para la formulación de sus programas las propuestas y recomendaciones que, en su caso, hubieran resultado de ejercicios de participación social y foros de consulta popular con los diversos grupos sociales, incluyendo a los siguientes:

- Pueblos y comunidades indígenas y comunidad afroamericana;
- Personas con discapacidad;
- Niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes y adultos mayores;
- Organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares;
- Instituciones académicas, de profesionales y de investigación de los organismos empresariales;
- Órganos constitucionales autónomos;
- Gobiernos estatales, locales; y
- Poder Legislativo locales.

Por otro lado, la Unidad de Banca de Desarrollo (UBD) considera que, para el caso de México, la SHCP deberá coordinar y elaborar el proyecto del PND¹. Asimismo, señala que los aspectos de la planeación nacional del desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades paraestatales de la APF se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD).

El SNPD tiene como principal objetivo imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural del país.

Para dar cumplimiento a ese objetivo, el SNPD requiere de la participación activa de la APF, los gobiernos estatales, los gobiernos municipales, así como de las organizaciones representativas de los diversos sectores: obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales. Es por ello por lo que se hace fundamental la articulación de las acciones y los recursos necesarios para la puesta en marcha de planes y propuestas de trabajo que conduzcan a la obtención de resultados particulares, para lograr la “Transformación de la realidad del país”, tal como lo establece la normatividad aplicable.

La coordinación de las actividades del PND es atribución de la SHCP, con la colaboración de las dependencias y entidades paraestatales de la APF que forman parte del SNPD, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación, articulando de esta forma el mecanismo de coordinación y consulta de necesidades que tienen los sectores privado y social, entre las que se encuentran las necesidades de financiamiento.

En este sentido, la Ley de Planeación norma la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PND y los programas derivados de éste, como es el caso del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE 2019-2024). Específicamente, el artículo 20 de dicha Ley hace referencia a las organizaciones representativas de los grupos obreros, campesinos, pueblos y grupos populares, instituciones académicas, profesionales y de investigación de organismos empresariales, comunidades indígenas, así como de diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Con el propósito de fortalecer tanto la identificación de problemas públicos que conforman los diagnósticos realizados, así como la construcción de las políticas públicas para que estas se encuentren alineadas a los

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Planeación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Lineamientos para la entrega de la información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

intereses estratégicos y necesidades prácticas de los distintos actores sociales, las dependencias y entidades paraestatales llevaron a cabo los siguientes foros y mesas sectoriales para la planeación nacional del desarrollo:

1. Foros estatales;
2. Foros especiales;
3. Foros nacionales (en conjunto con la Presidencia de la República): y
4. Mesas sectoriales.

Ver mapa 1:



Mapa 1

La Planeación Nacional a través del PND enmarca la importancia de la democracia participativa, señalando que “...no es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta; debe, además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes...”.

En este contexto, la Secretaría de Economía (SE) como insumo para su proceso de elaboración del Programa Sectorial realizó tres foros estatales. En ello, se tuvo la participación de ciudadanos, representantes de la sociedad civil, expertos y servidores públicos de los tres niveles de gobierno. Las aportaciones han sido pieza clave en la definición de lo que se incorporará en los objetivos del Programa.

Además, se trabajó con otras dependencias de la APF, entre las que destacan la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SERMARANT), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con el fin de incorporar en el Programa Sectorial una visión integral y evitar impactos negativos en la protección de derechos humanos y el cuidado al medio ambiente.

Asimismo, la SE busca contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos y Metas (ODS), al vincular el Programa Sectorial a ésta.

Por otro lado, la SE ha participado en mesas de discusión que abordan temas de igualdad de género, inclusión, no discriminación, empoderamiento, derechos humanos y cambio climático, en las cuales la población es el eje central. En algunos casos, la participación de la SE se reflejará en acciones puntuales incorporadas en los programas de otras dependencias de la APF.

En este sentido, la Secretaría participa en el marco de sus atribuciones en los siguientes programas y planes especiales:

- Programa Nacional de Desarrollo Social;
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- Programa Nacional de Población;
- Programa Especial para la Productividad y la Competitividad;
- Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; y
- Programa Especial de Cambio Climático.

Por su parte, cabe mencionar que la Ley General de Mejora Regulatoria establece el procedimiento al que debe sujetarse la emisión de cualquier tipo de regulación que pretenda publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Uno de los componentes primordiales de este procedimiento se refleja en el artículo 73 de la referida Ley, en donde se establece que toda propuesta regulatoria debe ser sometida a consulta pública por un plazo mínimo de 20 días hábiles. Este principio garantiza a los titulares de derechos la oportunidad para manifestar lo que a su interés convenga.

Aunado a lo anterior, el artículo 75 de dicha Ley, obliga a las autoridades que expiden regulaciones a analizar cada uno de los comentarios y valorar la pertinencia de adoptar las recomendaciones que se reciban o, en su defecto, que manifieste las razones por las que no se considera apropiada su adopción. De esta manera, el Estado mexicano garantiza un procedimiento incluyente en el que los titulares de los derechos puedan situarse en el centro de la toma de decisiones.

Asimismo, por mandato constitucional (artículo 2º), el Estado está obligado a consultar con pueblos y comunidades indígenas toda decisión que pudiera afectar su esfera jurídica, de manera que a dichos grupos se les coloque en el centro de la toma de decisiones gubernamentales.

También se advierte que en el Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM) de la SE (instrumento clave para la dispersión de financiamiento a favor de micro empresas) se estableció la participación como miembro propietario, con derecho a voz y voto, de un representante de la

sociedad civil en el seno del Comité Técnico, máximo órgano del Fideicomiso y a través del cual se instruye a la fiduciaria sobre el cumplimiento de los fines del mismo.

Finalmente, el programa de seguimiento a microcréditos de la Unidad de Desarrollo Productivo entrevista a receptores de financiamiento donde, a través de una serie de preguntas, se evalúa el servicio de las instituciones de microfinanciamiento; mientras que, a través de la Oficina de Comunicación Social, se informa al público en general o a segmentos de población específicos acerca de los programas que las áreas sustantivas desarrollan, llevando a cabo de manera cotidiana, acciones para difundir la manera de acercarse a programas como “Tandas para el Bienestar”, las convocatorias del *Fondo de Emprendedores* o de programas como *Prosoft* y *PPCI*. De esta manera, toda la población tiene acceso a esta información pues se pone a disposición del público en el sitio Web de la SE y redes sociales.

b. ¿Qué medidas garantizan que la financiación para el desarrollo se base en las prioridades de desarrollo de los titulares de derechos y que, en última instancia, la financiación para el desarrollo financie esas prioridades?

La política de bienestar social del Gobierno de México busca vincular y coordinar todas sus instituciones, estrategias, programas y acciones a fin de generar procesos continuos y entrelazados de desarrollo para promover el bienestar de la población en distintos niveles: individual, familiar y comunitario. Para tal propósito, los programas de la Secretaría de Bienestar (Bienestar) parten de las acciones siguientes:

- Priorizar la atención a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena y afroamericana, zonas con alto o muy alto grado de marginación y zonas con altos índices de violencia;
- Entregar apoyos económicos y en especie de manera directa sin intermediarios, preferentemente a través de instrumentos bancarios;
- Facilitar la integración de un padrón único de beneficiarios para la implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la APF, el cual será revisado de manera continua para su validación, actualización y auditoría;
- Identificar a las personas beneficiarias y la localización geográfica de las necesidades de la población; y
- Asegurar que cada uno de los programas cuenten con mecanismos específicos de participación comunitaria y de contraloría social.

Para el periodo 2019-2024, el Gobierno de México definió como uno de sus programas prioritarios al Programa de Microcréditos para el Bienestar, el cual forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan micronegocios, en beneficio de sus familias y de sus comunidades.

Entre los principales obstáculos de las personas para el acceso al financiamiento de instituciones formales destacan sus limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de historial de crédito, por lo que las instituciones del sector financiero tradicional consideran a dichas personas poco solventes o altamente riesgosas.

A fin de atender esta problemática, para el ejercicio fiscal 2019, el Programa definió dentro de sus Lineamientos para la Operación 2019 como objetivo general fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las personas microempresarias que viven en condiciones de marginación, a través de apoyos mediante financiamiento, asesoría y capacitación. Asimismo, con la finalidad de focalizar los apoyos hacia las entidades y municipios con mayores prioridades de desarrollo, se establecieron como cobertura aquellos municipios o localidades del país con media, alta o muy alta marginación, altos índices de violencia o con presencia indígena (2,401 localidades y 2,227 municipios integran en la actualidad dicha zona de cobertura).

En el marco de la instrumentación del programa, también se previó impulsar la igualdad de género y la inclusión social y económica. Para dar cumplimiento a lo anterior, al 31 de diciembre de 2019, se cobraron 349,722 apoyos por un monto de \$6,000.00 pesos cada uno. De estos apoyos, 248,548 fueron cobrados por mujeres (71% del total, equivalente a \$1,491,288,000.00 de pesos), contribuyendo al desarrollo de los micronegocios encabezados por mujeres.

Por otra parte, la UBD responde que, en el contexto del SNPD, los diferentes niveles de la planeación nacional se conducen en forma programada con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, establece el Ejecutivo federal. De esta forma, las dependencias y entidades paraestatales de la APF garantizan su participación en la elaboración de los programas derivados del mismo: sectoriales, institucionales, regionales y especiales.

Lo anterior permite estructurar y articular los objetivos específicos, estrategias para ejecución de acciones, indicadores de desempeño y metas para el logro de objetivos que se definan en materia de financiamiento del desarrollo.

Otro factor que garantiza la atención a las necesidades de los sectores históricamente menos atendidos a través de financiamiento, son los mandatos que se establecen en cada una de las Leyes Orgánicas de las Sociedades Nacionales de Crédito, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero (FND) y en los contratos constitutivos de los fondos y fideicomisos públicos de fomento, los cuales señalan de manera muy específica los sectores de atención (población objetivo) que atenderán, respectivamente.

Habitualmente, los programas de financiación para el desarrollo se regulan a través de las Reglas de Operación a que se refiere el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este caso, de conformidad con el ordenamiento legal antes señalado, la SE es responsable de emitir las reglas de operación de los programas a su cargo, vigilando que los esquemas de financiación del desarrollo existentes en México atiendan las prioridades de desarrollo.

Es importante hacer notar que los programas sujetos a Reglas de Operación de la SE, se alinean a los objetivos, estrategias y líneas de acción específicas que se delinear en el PND 2019-2024, siendo que los programas sociales que se emiten para su financiación se alinean a tales propósitos, como lo es el Programa Prioritario de Microcréditos para el Bienestar.

Asimismo, para promover la igualdad de género en zonas rurales de menos de 50 mil habitantes, la SE cuenta con el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales que es un fideicomiso que se especializa en promover el acceso al financiamiento de las mujeres. Esto permitió que, a diciembre de 2019, se otorgaran 628,998 créditos por una cantidad promedio de \$11,610 pesos para financiar sus actividades productivas.

Finalmente, cabe señalar que uno de los programas prioritarios que ha establecido el Gobierno de México es el Programa de Microcréditos para el Bienestar, el cual está a cargo de la SE y, en conjunto con otras iniciativas de fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, conforma una política pública integral que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan micronegocios en beneficio de sus familias y de sus comunidades, con el objetivo de beneficiar a la población que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para impulsar o consolidar un negocio.

- c. **¿Qué medidas proporcionan a los titulares de derechos acceso a información fiable, oportuna y fácil de comprender sobre todos los aspectos de la financiación para el desarrollo?**

A nivel territorial y de las microrregiones, los programas de Bienestar, así como los otros programas para el desarrollo del Gobierno de México, cuentan con 13,000 CID, los cuales atenderán a más de 180,000 comunidades del país y microrregiones rurales. De esta manera, la población podrá tener un lugar en el cual se brinde una atención coordinada y articulada de todos los esfuerzos del gobierno federal y con oficinas territoriales cercanas a sus comunidades que atenderán las necesidades en materia de política social, promoverán la participación ciudadana, informarán sobre la oferta de programas públicos, convirtiéndose en el primer vínculo entre el gobierno y la población, fortaleciendo la cohesión y participación social.

Desde estas microrregiones y los módulos de atención CID se otorgarán apoyos para el bienestar, se proporcionará asistencia técnica para la producción, transformación y comercialización, contribuyendo a la construcción de la cohesión social; serán entre otras cosas, una ventanilla de atención donde se iniciará la gestión de todos los programas de gobierno además de ofrecer servicios de inclusión, capacitación bancaria, funcionando como centros de promoción del desarrollo local, promocionando la participación directa y la organización comunitaria y social.

Todos los programas de Bienestar cuentan con Reglas de Operación o Lineamientos en los que se especifican de manera clara y sencilla el objetivo del programa, población objetivo, cobertura, tipo y monto de los apoyos que cada programa otorga, así como criterios de elegibilidad, entre otros aspectos de los programas. Estos documentos son publicados en el DOF y están disponibles en internet, para que toda la población pueda acceder a ellos y consultarlos.

La Unidad de Evaluación del Desempeño señala que estas medidas pueden encontrarse en el Portal de Transparencia Presupuestaria (PTP). Esta plataforma impulsa la rendición de cuentas, a través de contar con un gobierno eficiente y abierto, mediante la transparencia, uso de la tecnología y la participación ciudadana. En 2011, surge el colectivo “Gastar Mejor”, el cual juntaba a ocho organizaciones de la sociedad civil, trabajó con el gobierno (en particular con la SHCP) para la definición de los contenidos con los que contaría el PTP originalmente.

En particular, la SHCP está comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas. La finalidad es ser un observatorio ciudadano del gasto que le permite a la población en general contar con información clara, confiable y oportuna respecto del proceso presupuestario. Asimismo, este portal permite al usuario saber de forma fácil y rápida los recursos con los que cuenta el gobierno, y facilita el acceso a información relevante y útil mediante plataformas que cuentan con las características siguientes:

- Atractivas: Contenidos centrados en el ciudadano.
- Confiables: Información oportuna y comparable.
- Abiertas: Archivos en datos abiertos para seguimiento especializado.
- Cercanas: Interactividad y retroalimentación de la ciudadanía en general.

Es, en resumen, un esfuerzo que permite llevar más y mejor información a la ciudadanía y los empodera para exigir cada vez más una mejor rendición de cuentas del gasto de los recursos públicos.

Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx>

Por otra parte, para mejorar la transparencia y vinculación con la sociedad civil, a partir de 2012 se elaboran versiones ciudadanas de los siguientes documentos:

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF): Este Proyecto contiene la propuesta sobre cómo y en qué se van a gastar los recursos públicos el siguiente año, la cual es enviada por el Ejecutivo Federal

al Congreso de la Unión para llevar a cabo su discusión y aprobación del mismo, y así integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): El Presupuesto Ciudadano es una iniciativa del Gobierno de México para que la ciudadanía conozca, de manera clara y transparente, cómo se usan y a qué se destinan los recursos públicos. Esta versión también explica, de forma sencilla, el proceso de elaboración del PEF, su contenido y los criterios utilizados para decidir el destino de los recursos públicos, así como su importancia para el buen funcionamiento y desarrollo del país.

Para el ejercicio fiscal 2020, se incluye por primera vez una versión en náhuatl por ser la lengua indígena más hablada en el país, con el objetivo de avanzar en la inclusión y la alfabetización en materia presupuestaria en México.

Asimismo, en 2020 se presenta una versión en inglés para continuar promoviendo la retroalimentación a nivel internacional de las iniciativas mexicanas en materia transparencia presupuestaria.

Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/infografia_pef_2020

Informes Trimestrales: La Guía Rápida de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública ofrece los principales datos sobre el desempeño presupuestario y económico más actualizados durante el año.

Cuenta Pública: Las Guías rápidas de Cuenta Pública explican en un lenguaje ciudadano el contenido del informe que integra la SHCP presentada a la Cámara de Diputados para su revisión y fiscalización, resume de manera clara y sencilla la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cada ente público paraestatal.

Publicación en formato de datos abiertos: México es el primer país en integrarse al estándar internacional de datos presupuestarios abiertos (Open Fiscal Data Package), promovido por la Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT, por sus siglas en inglés), en colaboración con la organización Conocimiento Abierto Internacional (OKI, por sus siglas en inglés) y la Iniciativa BOOST del Banco Mundial.

Con esta herramienta se permite a los ciudadanos:

- Realizar consultas de las Cuentas Públicas para ramos administrativos, generales y autónomos, incluyendo Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado;
- Presupuesto aprobado y su ejercicio del gasto actualizado al último trimestre disponible para 2019;
- Presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019;
- Crear visualizaciones y filtrar a tu elección, con la ventaja de que tus consultas son directamente replicables para cualquier fin, y comparables con otros países que se adhieran al estándar;
- Descargar los Datos Abiertos en formato .xlsx, .csv y la estructura del estándar en formato .json; y
- Utilizar la documentación del API, así como su información, para desarrollar aplicaciones y análisis propios.

Una segunda respuesta proviene de la UBD, en el contexto del SNPD, los diferentes niveles de la planeación nacional se conducen en forma programada con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, establece el Ejecutivo federal. De esta forma, las dependencias y entidades paraestatales de la APF garantizan su participación en la elaboración de los programas derivados del mismo: sectoriales, institucionales, regionales y especiales, como es el caso del PRONAFIDE.

Lo anterior, permite estructurar y articular los objetivos específicos, estrategias para ejecución de acciones, indicadores de desempeño y metas para el logro de objetivos que se definan en materia de financiamiento del desarrollo.

Otro factor que garantiza la atención a las necesidades de los sectores históricamente menos atendidos a través de financiamiento, son los mandatos que se establecen en cada una de las Leyes Orgánicas de las Sociedades Nacionales de Crédito, de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero (FND) y en los Contratos Constitutivos de los fondos y fideicomisos públicos de fomento, los cuales señalan de manera muy específica los sectores de atención (población objetivo) que atenderán, respectivamente.

La SE ha impulsado que las Reglas o Lineamientos de Operación de los programas de apoyos o subsidios a su cargo sean claros, simples, precisos, transparentes y de fácil acceso para la población interesada, acorde con uno de los objetivos establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Mejora Regulatoria, en el sentido de que la política de mejora regulatoria debe facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de la regulación, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro y facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Las reglas o lineamientos son el documento normativo de la operación de los programas, mismos que son publicados en el DOF (medio de difusión que cuenta con un portal electrónico oficial de acceso libre y gratuito donde pueden consultarse todos los instrumentos jurídicos que han sido emitidos desde el 5 de febrero de 1917) para surtir sus efectos jurídicos y en la página de la SE para su mayor divulgación.

En otro sentido, existen al menos tres leyes que garantizan el acceso a que se refiere este inciso: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

La SE busca proveer lo necesario para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública, colocando a disposición de los particulares los siguientes puntos:

- Procedimientos sencillos;
- Difusión de información oportuna, verificable, relevante e integral a través de las plataformas de información;
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de este Sujeto Obligado;
- Asesoría y apoyo a los particulares, en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que sean competentes; y
- El particular cuenta con el recurso de revisión ante la autoridad competente, cuando la respuesta de la solicitud de información realizada a la SE no le resulta clara o considera que no da respuesta a su petición inicial, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

Asimismo, la SE atiende los objetivos señalados tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la siguiente manera:

- I. Se cuenta con un Comité de Transparencia, que se encarga del análisis y discusión de las solicitudes de información y recursos de información para su determinación, que puede confirmar, modificar o revocar las respuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas de esta Dependencia.
- II. Cuenta con una Unidad de Transparencia, la cual está disponible para el acceso de los particulares en sus instalaciones, por teléfono y por medios electrónicos.
- III. Difunde capacitación continua y especializada al personal de la dependencia, relacionada a cursos y talleres impartidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en temas de la materia.

- IV. Promueve la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles; y,
- V. Protege y resguarda la información clasificada como reservada o confidencial.

d. ¿Qué medidas garantizan la participación de la sociedad civil en todos los procesos de la financiación para el desarrollo, incluso con respecto a las asociaciones público-privadas y los acuerdos de préstamo, por ejemplo, mediante la evaluación de los servicios prestados y su conformidad con las normas y obligaciones existentes?

La UBD considera que los órganos colegiados de algunas instituciones de banca de desarrollo deben contar con la representación de organizaciones de la sociedad o representantes del sector de atención. En otros casos se cuenta por medio de consejos consultivos en donde se discuten las necesidades del sector de atención. Asimismo, se llevan acciones de promoción en eventos masivos y capacitación y asistencia según las leyes orgánicas de las entidades.

A principio de cada nuevo gobierno, es obligatorio llevar a cabo una consulta pública en la que todas las personas pueden contribuir a la formulación del plan de desarrollo que regirá las acciones del gobierno. Además, en el caso de proyectos público-privados, se promueve activamente desde el ámbito gubernamental el levantamiento de consultas previas, libres e informadas entre la ciudadanía potencialmente afectada por dichos proyectos.

Por su parte, de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, previo a la emisión de cualquier regulación en México, es necesario que la misma se someta a un periodo de consulta pública en el que cualquier interesado pueda participar con sus opiniones y propuestas.

Aunado a lo anterior, con el propósito de garantizar un procedimiento incluyente en el que los titulares de los derechos puedan situarse en el centro de la toma de decisiones, la propia Ley obliga a las autoridades que emiten regulaciones a analizar cada uno de los comentarios y valorar la pertinencia de adoptar las recomendaciones que se reciban o, en su defecto, que manifieste las razones por las que no se considera apropiada su adopción, procesos a los que la SE se apega irrestrictamente.

Los programas sujetos a reglas o lineamientos de operación de la SE propician la participación o involucramiento de la población beneficiaria de los apoyos que brindan, a través de la aplicación de encuestas de satisfacción a los beneficiarios con el fin de calificar los servicios brindados; así mismo, las áreas encargadas de cada uno de ellos realizan un seguimiento a los proyectos desde su aprobación hasta la conclusión para conocer los resultados e impactos obtenidos.

I. Movilización de Recursos y Presupuesto

¿Están elaborando los Estados políticas internacionales de desarrollo y se están comprometiendo con ellas, incluyendo una estrategia específica sobre los sectores en los que el Estado invertiría y la secuencia de esa inversión?

La Unidad de Inversiones de la SHCP define que, como parte de la planeación nacional derivado del PND, esta Secretaría elabora el Programa Nacional de Infraestructura para el Bienestar (PRONAIB) 2019-2024, en el cual se concentra la inversión de los principales sectores de la APF. El PRONAIB incluye esquemas de financiamiento para los programas y proyectos de inversión; dichos esquemas de financiamiento incluyen recursos fiscales, recursos propios de las empresas paraestatales, recursos privados o mixtos.

Complementario a lo anterior, el Ejecutivo Federal presentó el “Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado” en noviembre de 2019^{2,3}, el cual fue un primer paso para dar a conocer el PRONAIB. Este anuncio será complementado durante 2020, con un acuerdo similar en materia de inversión para el sector energético, así como con el inicio de operación, en enero 2020, del Instituto de Salud para el Bienestar en el sector salud.

Por su parte, la UBD considera que los objetivos de las entidades de la banca de desarrollo, están alineados al objetivo prioritario 6 del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 2019-2024 (PRONAFIDE 2019-2024), de “Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social”.

En la SE, particularmente en la Unidad de Desarrollo Productivo, existe una estrategia de identificación y selección de sectores económicos basada en la metodología planteada por Seigel et al. (1995). Con esta metodología se analizan los efectos de los cambios en la estructura productiva del Estado sobre su desempeño económico, medido en términos del crecimiento esperado en el valor bruto de la producción, así como a través de la estabilidad en la evolución de esta variable (medida por su varianza), permitiendo de esta manera identificar los sectores que contribuyen a su reducción.

Los objetivos particulares son:

1. Evaluar, por medio de la varianza observada, la variabilidad del crecimiento económico;
2. Determinar la estructura de la demanda final que minimiza la varianza en la evolución del Valor Bruto de la Producción (VBP); y
3. Resaltar la importancia del mercado interno como una fuente de estabilidad en el desempeño económico.

De este análisis se identificaron los siguientes sectores económicos que contribuyen, de forma estable, al desarrollo económico:



² Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina del 26 de noviembre de 2019 <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-martes-26-de-noviembre-2019?idiom=es>

³ Presentación del sector privado <https://www.cce.org.mx/acuerdo-nacional-de-inversion-en-infraestructura-del-sector-privado/>

La estrategia para fortalecer a estos sectores económicos consiste en la instrumentación de esquemas de garantías crediticias que le permitan a las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en dichos sectores, acceso a financiamiento con el objetivo de contribuir a su ciclo productivo y aprovechar sus oportunidades de negocio.

En ese sentido, durante 2019 la SE canalizó \$419 millones de pesos para detonar un portafolio de \$7,837 millones de pesos en sectores considerados estratégicos que permitan dinamizar la actividad del mercado interno, según se describe en el siguiente cuadro:

Nombre del Esquema	Recursos en garantía (MDP)	Derrama Neta (MDP)
<i>Cuero y Calzado</i>	38.5	763.5
<i>Textil</i>	38.5	763.5
<i>Fianzas</i>	50.0	3,250.0
<i>Manufactura (MTH)</i>	200.0	2,600.0
<i>PYMES de base Tecnológica</i>	92.0	460.0
TOTAL	419.0	7,837.0

Diciembre de 2019

i. Un compromiso político consciente con la inclusión social y económica, a través de programas de protección social y/o inversión en servicios públicos tales como la vivienda, la educación, la protección social y la atención de la salud.

En cumplimiento al principio rector del PND, “No dejar a nadie atrás; no dejar a nadie fuera”, las políticas públicas que implementa el Gobierno de México se orientan hacia la inclusión social, igualdad sustantiva, pertinencia cultural, políticas universales redistributivas, enfoques diferenciados, sustentabilidad de las políticas, entre otras medidas. Esto tiene como objetivo garantizar un desarrollo con bienestar, incluyente e igualitario, donde todas las personas sean reconocidas en sus identidades, características y condiciones diversas para mejorar su situación económica, social, cultural y ambiental. Lo anterior, con el fin que las personas ejerzan efectivamente sus derechos humanos y libertades fundamentales, en especial para aquellos sectores o poblaciones históricamente discriminados y excluidos.

A partir de lo anterior, Bienestar prevé los siguientes programas sujetos a Reglas de Operación:

- Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores;
- Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente;
- Sembrando Vida;
- Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras;
- Seguro de Vida para jefas de familia;
- Programa de Fomento a la Economía Social;
- Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; y
- Programas del Fonda Nacional de Fomento a las Artesanías.

De acuerdo con la UBD, en el marco del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE), la Banca de Desarrollo se ha constituido como una herramienta de política económica para promover el desarrollo; resolver los problemas de acceso a los servicios financieros; y mejorar las

condiciones de los mismos para los sectores que destacan por su contribución al crecimiento económico y al empleo (a saber: micro, pequeñas y medianas empresas), infraestructura pública, vivienda para familias de bajos recursos y el financiamiento a los productores rurales de ingresos bajos y medios.

Asimismo, en el marco de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se establece la obligación de constituir un Consejo Nacional de Inclusión Financiera, el cual es la instancia de consulta, asesoría y coordinación que tiene por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de una Política Nacional de Inclusión Financiera, así como un Comité de Educación Financiera, instancia de coordinación de los esfuerzos, acciones y programas en materia de educación financiera de los integrantes que lo conforman, con el fin de alcanzar una Estrategia Nacional de Educación Financiera, evitando la duplicidad de esfuerzos y propiciando la maximización de los recursos.

La agenda de trabajo explícita de la SE incluye el objetivo de contribuir a una economía mexicana más diversa, innovadora e incluyente. En ese sentido, la atención a personas, grupos y regiones históricamente excluidas de las estrategias y los recursos gubernamentales están recibiendo atención especial por parte de esta administración.

ii. Un espacio abierto de políticas donde las políticas y los programas puedan ser evaluados y revisados según sea necesario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados de los programas para fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emita la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), conforme a la disponibilidad presupuestal.

La Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en el marco de la Gestión para Resultados (GpR), a partir de 2006 y hasta 2008 se implantó en la APF el presupuesto basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público. De 2009 a la fecha, se lleva trabajado en la consolidación de dicha iniciativa.

En marzo de 2006, se publica la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con el objetivo de reglamentar diversos artículos de la Constitución mexicana en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

En 2007, se publicaron los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, los cuales regulan la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la APF.

Finalmente, en el ejercicio fiscal 2008, se firmó el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño”, cuyo objetivo es implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la APF.

A partir del establecimiento de este marco normativo, la evaluación de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades se lleva a cabo con base en el SED, el cual es obligatorio para los ejecutores de gasto y tiene como propósito realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Como instrumento para la planeación de la evaluación de los programas y políticas públicas de la APF, conforme a las disposiciones de la LFPRH, desde el ejercicio fiscal 2007, la SHCP, a través de la UED, la Secretaría de la Función Pública (hasta 2015) y el CONEVAL, publican anualmente el PAE.

El PAE tiene como objetivo determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y las políticas públicas de la APF; coordinar el proceso de evaluación con el calendario de programación y presupuesto; y articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación como elemento relevante del PbR y del SED.

A través de los 13 PAE publicados hasta hoy, se han programado un total de 2,470 evaluaciones a programas y políticas de la APF.

Su descripción se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Evaluaciones programadas en el PAE por año y por tipo de evaluación

PAE	DI	CR	PR	ES	ET	IM	Otros	Total
2007		9		6	2	3		20
2008	10			1	1	5		17
2009	21		5	156	4	4		190
2010	15		8	131	2			156
2011	12	180	2		4			198
2012	8	3	8	154				173
2013	34	9	5	4	2			54
2014		18	4	6			197	225
2015	66	34	6	120	6		76	308
2016	110	19	8		2		152	291
2017	23	103	10	8	9		149	302
2018	25	7	24	5	4		163	228
2019	32	5	4	155	4		108	308
Total	356	387	84	746	40	12	845	2,470

DI: Diseño, CR: Consistencia y Resultados, PR: Procesos, ES: Específica, ET: Estratégica, IM: Impacto
 Otros: Fichas de Monitoreo y Evaluación, Fichas de Información Básica.

Los informes finales de las evaluaciones concluidas se encuentran publicados en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>)

Asimismo, en el portal electrónico del CONEVAL:

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/InformeEvaluacion.aspx>.

Para la UBD, el Ejecutivo federal cuenta con dos instrumentos mediante el cual da a conocer los principales resultados de los programas y objetivos que son atendidos por la banca de desarrollo, denominados Informe de Gobierno e Informe de Labores. Son documento de carácter público mediante los cuales se busca mantener informada a la población sobre los principales logros y beneficios obtenidos a lo largo de cada ejercicio fiscal. Estos instrumentos pueden servir de base para que se revisen y se realice la evaluación de las políticas

y los programas en materia de financiamiento del desarrollo. Ambos instrumentos se encuentran debidamente alineados al PND y al PRONAFIDE como elementos fundamentales de la planeación nacional.

Además del proceso participativo mediante el cual se ha construido el PND, las políticas de apoyo a Mipymes de la SE son parte de los programas regidos por el Programa Anual de Evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social en México. La autonomía del Consejo asegura la apertura necesaria para evaluar y revisar los programas.

b. ¿Están elaborando los Estados marcos financieros nacionales integrados que tengan en cuenta la necesidad de coherencia entre los marcos normativos convenidos internacionalmente para 2015 y están tratando, asimismo, de movilizar el máximo de recursos disponibles?

De acuerdo con las aportaciones de la UED, el Gobierno de México, a través de la SHCP, diseñó e implementó en 2017 la vinculación de los programas presupuestarios a los ODS. Dicha instrumentación se llevó a partir del proceso de presupuesto del ejercicio fiscal 2018, en el cual se tomó en cuenta la arquitectura institucional existente en materia de planeación nacional, presupuesto basado en resultados y el SED conformada por el monitoreo y la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.

Con lo anterior, se cuenta con marcos coherentes entre aquellos convenidos internacionalmente (Agenda 2030) así como los nacionales, con el objetivo de planear y presupuestar los recursos públicos para la contribución a los ODS. Cabe resaltar que dicho ejercicio se ha implementado en los procesos de presupuesto de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para lo cual se diseñó una metodología para la adecuada identificación de la alineación de los programas públicos a los ODS, así como el desarrollo de un sistema informático en el cual los diversos ministerios de la APF seleccionaran los programas que se encuentran vinculados.

Con el fin de tener un mayor detalle, a continuación se expone la metodología y los elementos tomados en cuenta para la vinculación de los años 2018, 2019 y 2020.

Metodología de vinculación desarrollada en México:

En el desarrollo de la metodología se utilizó la arquitectura institucional actual en México que es resultado de la implementación de instrumentos en materia de planeación estratégica, monitoreo, evaluación y presupuesto desde un enfoque de Gestión para Resultados.

Dichos elementos son:

- La planeación nacional;
- La estructura programática con base en PP;
- El Sistema de Evaluación del Desempeño; y
- La armonización contable.

En la definición de la metodología, primero se realizó una propuesta entre la Oficina de la Presidencia de la República, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la SHCP, vinculando las estrategias de los objetivos del PND 2013-2018 con las metas de los ODS. Debido a que en la administración federal del sexenio 2012-2018 se estableció la vinculación de los programas presupuestarios con los programas derivados del PND 2013-2018, la vinculación de los programas presupuestarios con las metas de los ODS se realizó de manera automática.

La propuesta de vinculación se envió a las dependencias y entidades de la APF para su validación, eliminación, adecuación o inclusión de nuevas vinculaciones. El resultado anterior, permitió establecer las vinculaciones

iniciales que se incluyeron en el submódulo ODS del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto administrado por la SHCP.

Asimismo, con el fin de identificar de manera más precisa las vinculaciones, en la metodología se plantearon:

1. El grado de vinculación a través de submetas de las metas de los ODS, y
2. El tipo de vinculación ya sea directa o indirecta.

Vinculación de los Programas con los ODS para los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

A fin de realizar la vinculación de los programas presupuestarios con los ODS, en el proceso de programación y presupuesto de 2018, se reguló el proceso con base en el numeral 10 de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación (sic) para el ejercicio fiscal 2018, y se incluyó el anexo 2 con elementos metodológicos para su vinculación. Una narrativa de los resultados se encuentra en la exposición de motivos del PPEF para el ejercicio fiscal 2018, así como la base de datos de las vinculaciones de los PP con los ODS. Asimismo, el resultado de la implementación fue revisado en un estudio.

Para el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo una revisión de las vinculaciones de 2018, a fin de actualizarlas. Para ello, se planteó en el numeral 29 de los Lineamientos específicos que se deberán cumplir para la integración del proyecto de presupuesto 2019 incluidos en el Manual de Programación y Presupuesto 2019 el proceso para llevar a cabo la revisión y actualización y se incluyó el anexo 6 con los elementos metodológicos para la vinculación.

Finalmente, para el ejercicio fiscal 2020, se llevó a cabo una revisión de las vinculaciones de 2019, a fin de actualizarlas. Para ello, se planteó en el numeral 10 de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2020, el proceso para llevar a cabo la revisión y actualización y se incluyó en su anexo 2 los elementos metodológicos para la vinculación.

También se recibieron aportaciones de la UBD, quien expone que sí se están elaborando, entre ello se encuentra el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo 2019-2024 (PRONAFIDE 2019-2024). La banca de desarrollo está alineada al objetivo prioritario 6 “Ampliar y fortalecer el financiamiento y planeación de la banca de desarrollo y otros vehículos de financiamiento de la Administración Pública Federal, así como fomentar una mayor inclusión financiera de los sectores objetivo y una mayor participación del sector privado, para contribuir al desarrollo económico sostenido del país y al bienestar social”. Derivado de esto, cada institución de desarrollo elabora su Programa Institucional mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores relacionadas principalmente en la inclusión financiera y en la colocación de recursos a través de financiamiento para atender las necesidades específicas de cada sector de atención.

La contribución de cada Secretaría a la estructura programática del presupuesto público, así como las acciones transversales comprendidas en éste, prevén compromisos internacionales con el detalle que cada Secretaría considera pertinente y posible en función de factores diversos, incluyendo en particular la disponibilidad presupuestaria.

c. Dados los daños potenciales de la dependencia de los programas de austeridad y las asociaciones público-privadas para la generación de recursos, ¿cómo se están utilizando métodos alternativos de movilización de recursos nacionales e internacionales?

El Gobierno de México ha estado movilizando recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

d. ¿Están las partes interesadas en la financiación para el desarrollo promoviendo el presupuesto basado en los derechos humanos, incluido el presupuesto que promueva específicamente el género y otras formas de igualdad?

En cumplimiento al principio rector del PND, “No dejar a nadie atrás; no dejar a nadie fuera”, las políticas públicas que implementa el Gobierno de México se orientan hacia la inclusión social, igualdad sustantiva, pertinencia cultural, políticas universales redistributivas, acciones afirmativas, enfoques diferenciados, sustentabilidad de las políticas, entre otras medidas.

Adicionalmente, esta nueva política de bienestar se fortalece con el enfoque de igualdad de género, pertinencia cultural, no discriminación e inclusión, como un valor agregado con una orientación clara de DD.HH., reconociendo a las personas como titulares de derechos y no sólo como beneficiarias. En ese sentido, se promoverá que los recursos presupuestarios de los programas sociales se destinen con enfoque de herechos humanos.

Adicionalmente, uno de los ejes transversales del PND se refiere a la “Igualdad de género, no discriminación e inclusión”, el cual parte de un diagnóstico general donde se reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales.

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 18, establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el PEF.

e. ¿Están los Estados dando prioridad al uso de los recursos internos para el desarrollo sobre el servicio de la deuda internacional?

Lineamiento para déficit primario a fin de reducir pago deuda (petición 1 del experto independiente).

Como lo muestra el siguiente cuadro, el Gobierno de México ha establecido dentro de sus Criterios Generales de Política Económica, reducir el déficit primario a 0.7 % del PIB, a fin de disminuir el pago de la deuda y reducir la carga fiscal nacional, liberando así recursos presupuestales para programas que aseguren la realización de los Derechos Humanos:

Cuadro 2. Lineamiento para déficit primario a fin de reducir pago deuda

	2019/e	2020
Crecimiento % real	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
Inflación %	3.2	3.0
Tipo de cambio	19.8	20.0
Tasa de Interés %	7.8	7.1
Cuenta corriente %PIB	-1.8	-1.8
Déficit primario %	1.0	0.7
Petróleo (dólares/barril)	55	49

Referencia:

https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2020.pdf

f. Están movilizando los gobiernos recursos nacionales para el desarrollo mediante:

i. Retención de recursos estatales, incluyendo tierras y minerales;

ii. Fortalecimiento de la capacidad de recaudación de impuestos;

- iii. Aplicar políticas fiscales más justas, transparentes y progresivas;**
- iv. Lucha contra la corrupción;**

La UED considera que, en cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el 30 de agosto de 2019 el Ejecutivo federal emitió el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (Programa).

El Programa se fundamenta en la premisa de que, para el Gobierno de México, la forma más concreta para mejorar la gestión pública es el combate frontal y directo a la corrupción y la impunidad. Dicho Programa cuenta con objetivos, estrategias e indicadores para monitorear la medida del logro de sus metas.

Los cinco objetivos del Programa son los siguientes:

1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción;
2. Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal;
3. Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública;
4. Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal; y
5. Promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado mexicano.

El Programa se encuentra disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570984&fecha=30/08/2019

- v. Pedir al sector privado que pague la parte que le corresponde**
- vi. Acabar con los flujos financieros ilícitos que dirigen recursos fuera de los países**

México, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), y como parte de su evaluación ante el Grupo de Acción Financiera (GAFI), ha tomado diversas medidas con el objeto de rastrear e identificar los activos presuntamente de origen ilícito, a intensificar la cooperación internacional con sus homólogas y a incrementar el intercambio de información financiera con el fin de combatir eficazmente el lavado de dinero y los flujos financieros ilícitos.

Para la UIF, ha sido prioridad promover la cooperación internacional y fomentar el intercambio de información de inteligencia financiera con las autoridades competentes de otros países. No obstante, para que ello ocurra de manera fluida y confiable, se debe tener la garantía de que la información intercambiada será utilizada y resguardada dentro de ciertos parámetros preestablecidos.

La UIF es miembro del Grupo Egmont desde 1998, por lo tanto, de conformidad con la Carta Orgánica y los Principios para el Intercambio de Información del Grupo Egmont, comparte información con las UIF miembros sobre la prevención, investigación y combate contra los delitos de lavado de dinero a través del portal de la Red Segura de Egmont (ESW, por sus siglas en inglés) bajo el principio de reciprocidad y confianza mutua.

Otra buena práctica para compartir información e inteligencia en el escenario bilateral es el intercambio de información e inteligencia realizado a través de la firma de Memorándum de Entendimiento con diferentes países. A la fecha, existen 43 memoranda sobre Intercambio de Información de Inteligencia Financiera relacionada con Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, celebrados por SHCP, a través de la UIF, con sus homólogas extranjeras, y uno con el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

El modelo de memorándum que propone la UIF a sus contrapartes extranjeras, establece que toda información intercambiada será estrictamente confidencial y será protegida de la misma manera que la información obtenida de autoridades nacionales, atendiendo a los “Principios de Intercambio de Información del Grupo Egmont” y a la necesidad de utilizar la Red Segura de este Grupo para facilitar y asegurar los canales de intercambio de información.

Por otro lado, la identificación y transparencia del beneficiario final es un tema de suma importancia para la prevención y el combate al lavado de dinero y a los flujos financieros ilícitos, así como contar con registros de beneficiarios de entidades jurídicas, como empresas y fideicomisos. En ese sentido, México, derivado de su Evaluación Mutua de la 4ta Ronda del GAFI realizada en 2017, se ha comprometido a reportar avances en sus Informes de Seguimiento Intensificado en las Recomendaciones 10, 24 y 25, mismas que se relacionan con el tema de beneficiario final.

Además, esta UIF, en conjunto con la Secretaría de la Función Pública, se encuentra coordinando la elaboración de un Plan Nacional de Acción, en donde participan también otras autoridades y la sociedad civil, con el fin de implementar los Principios de Divulgación de Transparencia de los Beneficiarios Finales, una iniciativa del gobierno del Reino Unido, a la que hasta el momento se han adherido 20 países, que procurará reformar las normas globales de transparencia de los datos sobre beneficiarios finales de las empresas, comprometiéndose a desarrollar registros públicos de beneficiarios finales y a apoyar los esfuerzos mundiales en esta causa a más tardar en 2023.

Asimismo, en el ámbito de la cooperación bilateral, la UIF mantiene una estrecha colaboración con las diversas autoridades de los Estados Unidos a fin de impulsar temas clave en materia de prevención y combate al lavado de dinero.

Como muestra de ello, se destaca la creación de los siguientes grupos de trabajo binacionales:

- El Diálogo Estratégico para las Finanzas Ilícitas (SDIF, por sus siglas en inglés), el cual fue creado como consecuencia del Grupo Bilateral de Cooperación en Seguridad y que desde noviembre de 2019, forma parte del Grupo de Alto Nivel en Seguridad México-Estados Unidos (GANSEG), con el propósito de mejorar la economía de ambos países y salvaguardar el sistema financiero de los flujos financieros ilícitos, en el cual participan al menos 15 autoridades de ambos países.
- El Grupo de Trabajo Bilateral Público-Privado México-EE.UU., en el que participan tanto autoridades como entidades financieras de ambos países. Su fin es mejorar la colaboración del sector público con el privado para identificar tendencias, prioridades y estrategias que permitan combatir los flujos financieros ilícitos transfronterizos.

Los esfuerzos binacionales han permitido identificar tendencias en los flujos financieros ilícitos, lo que ha redundado en múltiples reformas a los ordenamientos aplicables en la materia, contribuyendo así a mantener un marco jurídico actualizado y coherente.

Además, la UIF forma parte de grupos de trabajo que se crean con autoridades de diversos países con el propósito de compartir información relacionada con el flujo ilícito de recursos presuntamente vinculados con el lavado de dinero y delitos precedentes.

II. Política fiscal macroeconómica

En el Paquete Económico que cada año el Ejecutivo federal entrega a la Cámara de Diputados, a través de la SCHP, se incluyen los siguientes documentos:

1. Criterios Generales de Política Económica;
2. Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación; y
3. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por un lado, en los Criterios Generales se incluyen los lineamientos de política fiscal, de ingresos y de gasto, y una breve evaluación de estas. Por otro lado, en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación se puede consultar el desglose de los ingresos del sector público. Estos documentos son públicos y se pueden consultar en la siguiente liga:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Asimismo, se puede consultar el avance mensual de los ingresos en los informes mensuales y trimestrales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega al Congreso. Estos se pueden consultar en la siguiente liga:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

Finalmente, todas las estadísticas de finanzas públicas del sector público (incluyendo cifras históricas) se pueden consultar en la siguiente liga:

<http://presto.hacienda.gob.mx/EstoporLayout/estadisticas.jsp>

- a. Al evaluar las políticas y los incentivos fiscales, ¿está llevando a cabo México evaluaciones del impacto en los derechos humanos y analizando si están logrando los objetivos de crear empleo, proporcionar salarios dignos y buenas condiciones de trabajo para la población?**

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) le corresponde, entre otras atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Para tal efecto, se promueven la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, y demás de la Constitución mexicana, así como en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

Recientemente, la Comisión Nacional del Salario Mínimo (CONASAMI) llevó a cabo la evaluación de impacto denominada “Efectos del aumento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte”, con el objetivo de determinar en cuánto contribuye el incremento del salario mínimo al crecimiento del salario promedio y al empleo, de dicha región.

El informe está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/conasami/articulos/evaluacion-de-impacto-del-salario-minimo-en-la-zona-libre-de-la-frontera-norte>

Adicionalmente, para el cumplimiento de los objetivos definidos en el marco de las atribuciones de la STPS, la SE opera un conjunto de programas presupuestarios, cuyas evaluaciones permiten analizar si están logrando los objetivos de generar empleo, proporcionar salarios dignos y buenas condiciones de trabajo para la población.

Estas evaluaciones se enlistan a continuación:

Cuadro 3. Evaluaciones a Programas presupuestarios de la STPS

Programa Presupuestario	Objetivo	Tipo de Evaluación Año
E001.- Impartición de Justicia Laboral.	Busca resolver las diferencias laborales, de carácter individual y colectivo, de las empresas privadas de competencia federal, a través del diálogo y la conciliación.	CR: 2011 PR: 2014
E002.- Procuración de Justicia Laboral.	Busca captar, atender, mitigar, solucionar o resolver por la vía de la orientación, conciliación o representación jurídica los conflictos laborales.	CR: 2011 PR: 2014 DI: 2018
E003.- Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral.	Busca que los centros de trabajo de carácter federal cuenten con condiciones de trabajo digno o decente; mediante el fomento a la incorporación al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), promover la aplicación de buenas prácticas laborales a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con la obtención de los Distintivos Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo (DEI); Empresa Familiarmente Responsable (DEFR); Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALI) y México sin Trabajo Infantil (DIMEXSTRI).	CR: 2015 DI: 2016 FMyE: 2015, 2016 y 2017
E004.- Capacitación para Incrementar la Productividad.	Busca fomentar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores asalariados mediante la realización de cursos en la modalidad presencial y a distancia y el otorgamiento anual de subsidios para la certificación de sus competencias laborales que incidan favorablemente en la competitividad del país.	ES: 2012 DI: 2016 FMyE: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017
E005.- Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral.	Busca que los centros de trabajo cuenten con menores barreras y obstáculos para el ingreso, permanencia y desarrollo del trabajo digno y decente de los sectores vulnerables (adultos mayores, con discapacidad, con VIH, con preferencia sexual diferente, mujeres jefas de familia, entre otros) de la población en edad de trabajar, a través de la Red Nacional de Vinculación Laboral, impulsar la acreditación de habilidades y certificación de jornaleras y jornaleros agrícolas, Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres y los Distintivos Empresa Familiarmente Responsable, Empresa Incluyente y Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil.	ES: 2012 FMyE: 2013 y 2014
E006. - Asesoría en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Elabora e instrumenta acciones tendientes a fortalecer la seguridad, salud y bienestar emocional en los centros de trabajo y que, a su vez, favorezcan la prevención de riesgos laborales.	ES: 2012 FMyE: 2013 y 2014
E010.- Coordinación de acciones de vinculación entre los factores de la producción para apoyar el empleo	Procura la eficiente articulación entre la oferta y demanda en el mercado de trabajo, mediante servicios de información e intermediación laboral que reducen tiempos y costos tanto a buscadores de empleo como a empleadores.	ES: 2012 FMyE: 2013 y 2014
P001.- Instrumentación de la política laboral.	Busca que es que las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Federales del Trabajo cuenten con criterios homogéneos para realizar sus	DI: 2016

Programa Presupuestario	Objetivo	Tipo de Evaluación Año
	labores dentro del proceso de inspección-sanción en normatividad laboral.	
P002.- Evaluación del Salario Mínimo.	Busca que los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfagan sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural.	DI: 2019
S042.- Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC).	Busca incrementar la productividad de los trabajadores mediante capacitación en conocimientos habilidades y destrezas requeridas por las empresas.	CR: 2007 ES: 2008
S043.- Programa de Apoyo al Empleo (PAE).	Brindar atención a la población que busca empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos (beca por un monto de uno a tres salarios mínimos por día que asista al curso) o en especie para fortalecer sus habilidades laborales y promover su ocupación por cuenta propia.	DI: 2016 CR: 2007, 2011 y 2017 ES: 2008, 2009, 2010, 2012, 2014 y 20105 FMyE: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 CE: 2015 IM: 2010 y 2012
S071.- Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Otorga apoyo temporal al ingreso. El tipo de apoyo puede ser en efectivo o en especie (adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales o equipo), y se entrega como contraprestación por la participación en proyectos para el mejoramiento de las condiciones familiares o comunitarias.	ES: 2012 FMyE: 2012
U001.- Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral.	Interviene ante la ocurrencia de un evento atípico ya sea natural, económico o social, que produzca efectos adversos en la economía en un espacio geográfico en que se determine una situación de contingencia laboral. Tiene como objetivo contribuir a la preservación del empleo y evitar la disminución o pérdida de ingresos de las personas.	DI: 2009 ES: 2011 CR: 2008, 2009, 2010, 2012 y 2014 FMyE: 2013 y 2014
U002.- Programa de Apoyo a la Productividad.	El Pp, que consiste en apoyar a trabajadores cuya percepción salarial ascienda hasta 10 salarios mínimos, con seguridad social y otras prestaciones.	DI: 2009 ES: 2009, 2010, 2012 y 2014 FMyE: 2013 y 2014

DI: Diseño, CR: Consistencia y Resultados, PR: Procesos, ES: Específica, ET: Estratégica, CE: Costo – Efectividad, IM: Impacto, FMyE: Fichas de Monitoreo y Evaluación

Los informes finales de las evaluaciones listadas en el Cuadro 2 se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP (<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>) y en el portal electrónico del CONEVAL (<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/InformeEvaluacion.aspx>).

- b. ¿La información sobre los tipos impositivos, los incentivos y los ingresos generados por los principales agentes económicos está disponible públicamente y se comparte para facilitar la cooperación internacional?**

Ver respuesta 1.c relativa a transparencia de la información.

III. Distribución de beneficios y protección social

- a. **¿Qué medidas garantizan que los titulares de los derechos participen de manera significativa en el establecimiento de las condiciones y en la distribución de los beneficios de todas las iniciativas de desarrollo, incluidas las asociaciones público-privadas?**

Ver respuesta, apartado I

- b. **¿Cómo se asegura que los actores de la financiación para el desarrollo, incluido el sector privado, distribuyan equitativamente los beneficios del crecimiento entre todos los segmentos de la población para reducir las desigualdades y llegar a los más vulnerables?**

Ver respuesta, apartado I

- c. **¿Garantizan los Estados unos mínimos de protección social, incluso en tiempos de crisis?**

El nuevo enfoque de la actual política social está basado en la universalidad de derechos humanos, el ciclo de vida de las personas, la participación social y comunitaria, la perspectiva territorial, la pertinencia cultural, la transparencia y honestidad, bajo dos ejes transversales: inclusión productiva e igualdad de género.

Asimismo, está establecido en la Ley General de Desarrollo Social, artículo 20, “El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior”. En efecto, este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del PIB en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno federal.

En ese sentido, se garantiza, promueve y protege la política social para la población en situación de vulnerabilidad. Asimismo, México creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestario para tal efecto.